



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

### N° 0039-2024-MDCH/OAF

Characato, 22 de julio del 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 00326-2024-GSP-MDCH, presentado por el Gerente de Servicios Públicos, Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2024-MDCH-GM, Requerimiento N° 0271-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 0272-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 0273-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 0274-2024-GSP-MDCH, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 0216-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 18 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI, Informe N° 00332-2024-UL-MDCH, de fecha 22 de julio del 2024, presentado por la Lic. Ronald Aquiles Perez Zea, Encargado de la Unidad de Logística;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 0326-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Andrade Rondón en su condición de Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la Aprobación de Plan de Trabajo: "DESFILE CIVICO ESCOLAR CON MOTIVO DEL CCIII ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL"; el mismo que cuenta con aprobación a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2024-MDCH de fecha 18/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0271-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade en su condición de Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la **ADQUISICION DE 09 UNIDADES DE GALLARDETES TRIANGULAR DE TELA PANA 70CM X 1.10M**, por la suma de S/.1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0216-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 18/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0272-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade en su condición de Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita el "SERVICIO DE CEREMONIA RELIGIOSA PARA EL DESFILE CIVICO ESCOLAR CON MOTIVO DEL CCIII ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL", por la suma de S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0216-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 18/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0273-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade en su condición de Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita el "SERVICIO DE PINTADO (SEÑALIZACIÓN DE PISTA) PARA EL DESFILE CIVICO ESCOLAR CON MOTIVO DEL CCIII





# Municipalidad Distrital de Characato

000353

**ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL**", por la suma de S/.350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0216-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 18/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0274-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade en su condición de Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita el "**SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS (ATENCIÓN AUTORIDADES) PARA EL DESFILE CIVICO ESCOLAR CON MOTIVO DEL CCIII ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL**", por la suma de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0216-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 18/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0275-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade en su condición de Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita el "**SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS (ATENCIÓN ESTUDIANTES) PARA EL DESFILE CIVICO ESCOLAR CON MOTIVO DEL CCIII ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL**", por la suma de S/.3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0216-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 18/07/2024.

Que, mediante Informe N° 0332-2024-UL/MDCH presentado por el Ronald Aquiles Perez Zea en su condición de Encargado de la Unidad de Logística, concluye que no cuenta con los plazos establecidos en la Directiva, y estando a la realización de ejecución de la actividad el 28 de julio, sugiera a la Oficina de Administración Financiera que pueda realizar la atención por otra modalidad.

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el encargo interno a favor de **ING. RAFAEL MANUEL RONDON ANDRADE**, para el cumplimiento del plan de trabajo descrito líneas arriba.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de **ING. RAFAEL MANUEL ANDRADE RONDON**, Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos a efectos de financiar la adquisición de bienes y servicios, para el cumplimiento al Plan de Trabajo "**DESFILE CIVICO ESCOLAR CON MOTIVO DEL CCIII ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL**", por el importe de S/. 5,850.00 (Cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **INSTAR** a la encargada, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **REMITIR** copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**  
CPC. Edward John Agostinelli Chacon  
(e) Administración Financiera